

T.R. 0058142



DOS 757

26

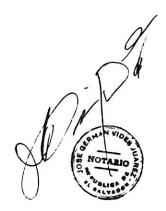
LIBRO_

2123

a 116



10 Pis





NUMERO DOS. En la ciudad de Metapán, a las diez horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos.- Ante mi, JOSE GERMAN VIDES JUAREZ,
Notario del domicilio de Santa Ana y del de San Salvador, comparece el señor AGUSTIN MOLINA, de setenta años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien no conozco, pero lo identifico por medio de su cédula de identidad personal número: dos-tres cero,cero, cuatro mil doscientos noventa y uno, con su Boleto



LIBRO

Recibo Fondo de Vialidad, serie C, número ciento catorce mil trescientos dieciséis, por el valor de tres colones, extendido en la Alcaldía de esta ciudad el veintiuno de los corrientes y me DICE: Que por inscripción número: NOVENTA, del Libro: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, del Registro de la Propiedad de este Departamento, es dueño y está en legítima posesión de dos inmuebles rústicos, situados en Cantón La Joya de esta jurisdicción; entre ellos el señalado en su antecedente como primero <mark>denominado Los Pocitos, d</mark>e una superficie de dos cuarenta cinco áreas, cuyas medidas, características se mencionan en el antecedente citado; que de dicho inmueble y linderos hacia el centro del mismo, desmembra dos porciones de terreno de la misma naturaleza y situación: El primero, de una superficie de siete metros cuadrados, diez decimetros cuadrados que linda por todos sus rumbos con resto de terreno que se reserva el otorgante; El segundo, de una superficie de diecinueve metros cuadrados, sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda por todos sus rumbos con resto de terreno que se reserva el otorgante. Porciones de terreno que se estiman en la cantidad de Mil Colones y los que no están ni han estado arrendados, pero el precio de su arrendamiento a la fecha del traspaso en ambos se estima en Cinco Colones, sin cultivo permanente ni accesorio alguno en ninguno de ellos. Que este medio DONA SIMPLE, por IFREVOCABLEMENTE al CONCEJO MUNICIPAL DE METAPAN, las porciones de terreno desmembradas y especialmente descritas para la construcción de un pozo en la primera y un Tanque para captación de agua en la segunda, libre de gravamen le 23 transfiere a la Corporación Municipal, transfiriéndole (4 TRA DICIONS 24 dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre lo que ahora Dona consecuencia

F-K-Dirección de Servicios Gráficos

NCO



T.R. 0058143

26 LIBRO todas las obligaciones que la ley impone a los quedando con corresponde, donantes, así como al saneamiento de Ley si fuera necesario. Presente el señor CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor, de domicilio, a quien conozco y lo identifico con su cédula de identidad personal número: dos-tres cero,cero, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, actuando en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y como Representante Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE METAPAN y en el carácter en que comparece me DICE: Que acepta la DONACION que por medio de este instrumento se hace representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece, de las porciones de terreno donadas y especialmente descritas; así como de los demás derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre el donante y la Corporación donataria no puede existir parentezco 12 alguno y que esta donación no causa Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, por lo que no agregaré al legajo de anexos de este Protocolo dicho recibo, así como tampoco la inscripción del Testimonio de esta escritura en el Registro correspondiente ni impuesto de donación alguno. DOY FE: De ser legitima suficiente la personería con que actúa el señor CARMEN SALAZAR LANDAVERDE por haber tenido a la vista: a)Constancia de la Credencial extendida en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa uno por el Presidente, Miembro Propietario y Secretario General del Concejo Central de Elecciones, de la que aparece que el señor Carmen Salazar Landaverde resultó electo como Alcalde del Concejo Municipal de Metapán, para el período constitucional que inicia el primero de mayo de mil novecientos noventa y uno y finaliza el treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro; b)El acuerdo



__LIBRO

AG. 119

número ciento quince, emitido en sesión celebrada con fecha primero de abril del corriente año, por medio del cual el Concejo Municipal Acuerda: Delegar al señor Alcalde Municipal don Carmen Salazar Landaverde, a recibir en Donación las porciones anteriormente desscritas en este instrumento a favor del CONCEJO MUNICIPAL de esta ciudad, por el donante relacionado en este instrumento, extendido por el señor Alcalde y Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de esta ciudad con fecha veintiuno de los corrientes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leido que les hube integramente todo lo escrito, interrumpido, a presencia de los testigos señores Hilda Alicia Melgar de solo acto no Susadas, de cuarenta y tres años de edad, secretaria, del domicilio de Santa Ana . Faliciano Herrera Flores, de cincuenta y un años de edad, agricultor, de este camicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus respectivas ièdulas de identidad personal números: dos-tres cero, cero, diecinueve escientos treinta y cuatro y dos-tres cero, veintitrés mil setecientos cincuenta seis, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos, anción del señor Agustín Molina, quien por no saber deja la impresión del de su mano derecha, y a su ruego lo hace el señor Luis Alcides Calderón . de cuarenta y siete años de edad, abogado, de este domicilio, a quien y la identifico por medio de su cédula de identidad personal número o cero, cero, dos mil ciento sesenta y uno. DOY FE.-Seliciono Henera





26 2123 PAG. 121

OT NOTARIO E

	5
	26 LIBRO 2123 122
AR	SO ANTE MI, del folio número dos frente al foli
	número cuatro frente del LIBRO CUARTO DE N
2	PROTOCOLO, que caducará el veintitrés de abril de
3	próximo año, y para ser entregado a la ALCALDI
5	MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello e
6	presente testimonio en la ciudad de Santa Ana, a lo
7	treinta días del mes de abril de mil noveciento
8	noventa y dos
9	ne. 110. vs libent for rev. se. b et the u. u. no eciont
0	lolar on-annolog no / Janan vo
1	NOTABLE E
	26/2
2	() () () () () () () ()
4	
5	REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE:
5	Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día seis de marzo de mil novecier
	tos noventa y siete.
	INSCRIBASE la anterior escritura de donación a favor de ALCALDIA MUNI
,	CIPAL DE METAPAN. Ant.insc.#70 del Libro 783 de P.S.A.
2	Rubel Antonie Colves About
	FEGHA DE INSCRIPCION
. 4 5	' 6 MAR 1997

Conf. Schafer. auto: Paty.

FRASCRITO REGISTRADOR

CERTIFICA: Que la anterior fotocopia compuesta de cuatro hojas es de la inscripción número VEINTISEIS, páginas ciento dieciseis y siguientes del - Libro DOS MIL CIENTO VEINTITRES de propiedad departamental.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE: Santa-Ana, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Testado-cincuenta colones-no valel

John



Lic. Jorge Alberto González Angel BEGISTRADOR AUXILIAR